



Universidad de Concepción

**RESOLUCIÓN U. DE C. N°2025-024-2**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2024-119-2 se ordenó instruir una investigación en la Facultad de Enfermería por denuncia formulada por la estudiante de la carrera de enfermería doña Rosana Caicedo Mosquera.
2. Que, mediante Informe Reservado N°01-2025 del Contralor don Francisco Santibáñez Yáñez, se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación Sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente arriba a la siguiente conclusión y propuesta: *“En mérito de lo expuesto, se puede finalmente concluir que las denuncias formuladas por la estudiante Rosana Caicedo Mosquera carecen de sustento fáctico y probatorio. No se han constatado vulneraciones de derechos ni irregularidades en el proceso evaluativo. Por lo anterior se propone el SOBRESEIMIENTO de la presente investigación.”*
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-61, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N°2022 -048, de 21 de abril de 2022.

**RESUELVO:**

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2024-119-2.
2. Sobreseer la presente investigación, por no haberse acreditado los fundamentos de la denuncia.
3. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución a la denunciante.

Transcríbese electrónicamente a la Vicerrectora, a la Decana de la Facultad de Enfermería, y al Contralor.

Concepción, 17 de enero de 2025.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**